

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 27

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

De conformidad con lo establecido en el art. 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso deberán acreditar, además que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentarios exigido.

Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de las vacantes anunciadas (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de pre-

ferencia que los concursantes establezcan en su petición. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de julio de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo; tarifa 3.ª, epígrafe número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado tercero, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas, como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden

de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría de Secretarios de Administración Local de segunda, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría citados, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES  
Provincia de León

Clase a efectos Ley 100/1963

Arganza .....	8. <sup>a</sup>
Benuza .....	8. <sup>a</sup>
Burgo Ranero, El .....	8. <sup>a</sup>
Cimanas del Tejar .....	8. <sup>a</sup>
Cistierna .....	6. <sup>a</sup>
Encinedo .....	8. <sup>a</sup>
Ercina La .....	8. <sup>a</sup>
Folgo de la Ribera .....	8. <sup>a</sup>
Laguna de Negrillos .....	8. <sup>a</sup>
Matallana .....	8. <sup>a</sup>
Murias de Paredes .....	8. <sup>a</sup>
Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina (A.) ...	8. <sup>a</sup>
Palacios del Sil .....	7. <sup>a</sup>
Páramo del Sil .....	7. <sup>a</sup>
Puente de Domingo Flórez .....	8. <sup>a</sup>
Quintana del Castillo .....	8. <sup>a</sup>
Riello .....	8. <sup>a</sup>
Rodiezmo .....	8. <sup>a</sup>
San Emiliano .....	8. <sup>a</sup>
Santa Colomba de Curueño .....	8. <sup>a</sup>
Soto de la Vega .....	8. <sup>a</sup>
Toreno .....	6. <sup>a</sup>
Truchas .....	8. <sup>a</sup>
Valderrueda .....	8. <sup>a</sup>
Valdevimbre .....	8. <sup>a</sup>
Vegas del Condado .....	8. <sup>a</sup>
Villadecanes .....	8. <sup>a</sup>
Villagatón .....	8. <sup>a</sup>
Villamejil .....	8. <sup>a</sup>
Villamontán de la Valduerna .....	8. <sup>a</sup>
Villaquilambre .....	8. <sup>a</sup>
Villazanzo de Valderaduey .....	8. <sup>a</sup>

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 24, del día 28 de enero de 1972.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
**SECCION FORESTAL**  
EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «Cuesta de la Candamia» número 115-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Villaobispo de las Regueras, del término municipal de Villaquilambre, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle de Ordoño II, número 32-3.º, derecha, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las doce a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a

los interesados de domicilio desconocido.

León, 27 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe. 568

\*\*

Anuncio de subasta de pizarra

Se convoca subasta pública para la enajenación del aprovechamiento siguiente:

El volumen mínimo de pizarra de 100.000 m. c. a extraer del paraje «La Puente», sito en el monte de U. P. número 313, perteneciente al pueblo de Benuza, del mismo Ayuntamiento.—Duración del aprovechamiento: hasta el día 30 de septiembre del año 1991. Precio base de tasación: 800.000 pesetas.—Precio índice: 1.600.000 pesetas.—Fianza provisional: 1.200 pesetas.—Garantía definitiva: 4.000 pesetas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Benuza el día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos a las doce horas, pudiendo presentarse las plicas hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Dado que el remate se adjudicará con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo total se-

ñalado, siempre que el precio resultante no sea inferior a ocho pesetas metro cúbico.

El pliego especial de condiciones a que ha de someterse el aprovechamiento, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32-3.º) y en el domicilio de la Entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición.

D. ...., vecino de ... calle ....., núm. ... y con Documento Nacional de Identidad n.º ... en nombre propio (o como apoderado legal de D. ...., vecino de ... con domicilio en ...), enterado del correspondiente pliego de condiciones especiales a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someterse, ofrece la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de ... metros cúbicos de pizarra a extraer del paraje «La Puente», sito en el monte de U. P. número 313, perteneciente a Benuza, cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETÍN OFICIAL ... (Fecha y firma).

León, 20 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Fernando Alvarez.

571 Núm. 194.—341,00 ptas.

## Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura de la 1.ª Comisaría

### Masas de agua en régimen especial de la provincia de León

En uso de las atribuciones que le están conferidas, la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto los siguientes regímenes especiales de pesca para el año 1972 en las masas de agua de la provincia de León que se relacionan a continuación:

a) Se permite en aguas del embalse de Bárcena (cuenca del río Sil), declaradas trucheras por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1959 y en aguas de la Laguna de Carucedo (cuenca del río Sil), declaradas trucheras por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1970, la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolverse a las aguas los ejemplares de trucha que se capturen durante el periodo de veda de esta especie.

b) En el tramo del río Esla comprendido entre el puente de Mansilla de las Mulas y el puente de Valencia de Don Juan, declarado truchero por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1970, se permite la pesca con caña desde el comienzo del periodo hábil de pesca de la trucha hasta el día 30 de septiembre de 1972, inclusive, debiendo devolverse a las aguas los ejemplares de trucha que se capturen durante el periodo de veda de esta especie.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados. Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Comisaría, Rafael Notario. 534

\*\*

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ha dispuesto las siguientes Vedas y prohibiciones especiales, únicas que deberán regir en los ríos de la provincia de León durante la temporada 1972:

a) Queda prohibido el uso o empleo de los cebos naturales en todos los ríos de la provincia de León, desde el comienzo de la temporada de pesca hasta el 15 de abril de 1972, inclusive.

b) Se prohíbe el empleo de la hueva de salmón como cebo para la pesca, en todos los ríos de la provincia de León durante el año 1972.

c) Queda prohibida la pesca de todas las especies hasta el día 16 de mayo de 1972 en el tramo del río Ancares comprendido entre la ermita de La Magdalena de Tejedo de Ancares y la Venta de Sorbeira.

d) Queda prohibida la pesca del cangrejo durante el año 1972 en los

tramos de ríos que se relacionan a continuación:

Río Tuerto, desde el puente de La Forti, en la carretera de Astorga a Sueros de Cepeda hasta el puente de San Justo de la Vega, en la carretera de León a Astorga.

Río Tuerto, desde el puente de Santa Colomba hasta el puente de Requejo.

Río Orbigo, desde los Motores del Marqués hasta el Respigón.

Río Luna, desde su confluencia con el arroyo de Irede, frente al Km. 10 de la carretera de La Magdalena a Los Barrios de Luna, hasta la presa o puerto del Negrón.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Comisaría, Rafael Notario. 535

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

##### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.829.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la ciudad de León.

Características: Una estación transformadora distribuidora de tipo intemperie dispuesta para dos entradas de líneas a 46 kV. y nueve salidas a 13,8 kV., con una capacidad de 6.000 kVA., que se instalará en el lugar Las Lomas, del término municipal de León.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 6.729.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

451 Núm. 182.—231,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente núm. T-705.

Peticionario: D. José Campo del

Pozo, con domicilio en León, Avenida República Argentina, núm. 17.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las obras de construcción de una nave industrial en Trobajo del Camino (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V. que se instalará en las proximidades del Km. 4/500 de la Ctra. de León-Astorga en el término de Trobajo del Camino (León), y será alimentado por una línea de la Empresa León Industrial, S. A.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 120.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 19 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

452 Núm. 183.—242,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.817.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a los centros de transformación de "Editorial Everest", y complejo urbanístico sito en Oteruelo (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 1.256 metros de longitud, derivado de la general entre las E. T. de Trobajo y con término en el centro de transformación de "Editorial Everest", sito en la carretera de León-Astorga, en término de Trobajo del Camino (León), cruzándose líneas telegráficas del Estado y caminos de fincas.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 239.377 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

453 Núm. 184.—253,00 ptas.

## SECCION MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de León.

Hago saber: Que por S. A. Hullera Vasco-Leonesa, vecina de León, se ha presentado en esta Sección de Minas el día treinta del mes de octubre, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento veintiocho pertenencias llamado «Segunda Universo», sito en el paraje denominado Vallina de Las Lamas, del Ayuntamiento de Vegacervera, hace la designación de las citadas 128 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida (Pp.) un mojón de cemento, colocado sobre la estaca 4.<sup>a</sup> de la mina 2.<sup>a</sup> Adela núm. 2.191.

Desde	Pp. a	1. <sup>a</sup> estaca	rumbo	E-21,39-N	se medirán	700 metros
>	1. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	100 >
>	2. <sup>a</sup> a 3. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	400 >
>	3. <sup>a</sup> a 4. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	100 >
>	4. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	5. <sup>a</sup> a 6. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	100 >
>	6. <sup>a</sup> a 7. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	400 >
>	7. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	8. <sup>a</sup> a 9. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	9. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	300 >
>	10. <sup>a</sup> a 11. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	11. <sup>a</sup> a 12. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	300 >
>	12. <sup>a</sup> a 13. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	13. <sup>a</sup> a 14. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	200 >
>	14. <sup>a</sup> a 15. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	400 >
>	15. <sup>a</sup> a 16. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	700 >
>	16. <sup>a</sup> a 17. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	200 >
>	17. <sup>a</sup> a 18. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	100 >
>	18. <sup>a</sup> a 19. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	400 >
>	19. <sup>a</sup> a 20. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	20. <sup>a</sup> a 21. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	100 >
>	21. <sup>a</sup> a 22. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	22. <sup>a</sup> a 23. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	100 >
>	23. <sup>a</sup> a 24. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	24. <sup>a</sup> a 25. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	25. <sup>a</sup> a 26. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	26. <sup>a</sup> a 27. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	27. <sup>a</sup> a 28. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	28. <sup>a</sup> a 29. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	29. <sup>a</sup> a 30. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	30. <sup>a</sup> a 31. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	200 >
>	31. <sup>a</sup> a 32. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	300 >
>	32. <sup>a</sup> a 33. <sup>a</sup>	>	>	E-21,39-N	>	100 >
>	33. <sup>a</sup> a 34. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	1.100 >
>	34. <sup>a</sup> a 35. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	800 >
>	35. <sup>a</sup> a 36. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	100 >
>	36. <sup>a</sup> a 37. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	200 >
>	37. <sup>a</sup> a 38. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	300 >
>	38. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	200 >
>	39. <sup>a</sup> a 40. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	300 >
>	40. <sup>a</sup> a 41. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	200 >
>	41. <sup>a</sup> a 42. <sup>a</sup>	>	>	N-21,39-O	>	100 >
>	42. <sup>a</sup> a 43. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	600 >
>	43. <sup>a</sup> a 44. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	44. <sup>a</sup> a 45. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	200 >
>	45. <sup>a</sup> a 46. <sup>a</sup>	>	>	S-21,39-E	>	100 >
>	46. <sup>a</sup> a 47. <sup>a</sup>	>	>	O-21,39-S	>	1.000 >
>	47. <sup>a</sup> a Pp.	>	>	S-21,39-E	>	200 >

quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el número 13.653.

León, 28 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

539

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, S. A., contratista de las obras del Canal de Grisuela y redes de acequias, desagües y caminos de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Bustillo del Páramo y Urdiales del Páramo (León), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 31 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.

540 Núm. 187.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión del día 13 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó los proyectos de construcción de dos escalinatas en el Paseo de la Facultad, de los cuales es autor el Arquitecto Municipal don Prudencio Barrenechea, y cuyos presupuestos generales ascienden a las cantidades de 356.287,44 y 328.823,37 pesetas, respectivamente, y en su consecuencia, se hace público el acuerdo citado y los proyectos de referencia, para que en el plazo de un mes, puedan formularse contra los mismos, las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

León, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 465

★★

El Pleno Municipal, en sesión del día 13 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de abastecimiento de agua y alcantarilla-

do del tramo final de la calle Cirujano Rodríguez, del que es autor el Ingeniero D. Vicente Gutiérrez y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 276.278,59 pesetas; a la vez que, determinó la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las citadas obras, en cuantía de los dos tercios del coste de las obras y señalando como base del reparto los metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles radicados en la calle afectada.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a fin de que, quienes lo estimen oportuno puedan formular reclamaciones contra el proyecto citado y su aprobación; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, podrá impugnarse el acuerdo correspondiente, en el plazo de quince días, mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo-Provincial, y con carácter potestativo, pueden establecer recurso de reposición en el mismo plazo, ante la Corporación municipal.

León, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 466

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión de 13 del actual adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto reformado del de acondicionamiento urbano de la calle de San Guillermo, del que es autor el Ingeniero D. José Toral Marcos, y cuyo presupuesto total asciende a 197.179,01 pesetas; a la vez que igualmente determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100 del coste total de las obras, señalando como base del reparto los metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles afectados.

Se hace público a fin de que en el plazo de un mes puedan formularse reclamación contra el proyecto citado y acuerdo de aprobación; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, podrá ser impugnado el acuerdo correspondiente, en el plazo de quince días, mediante la reclamación correspondiente ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial sin perjuicio de que, con carácter potestativo, pueda interponerse recurso de reposición, en el plazo indicado, ante la propia Corporación municipal.

León, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 467

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado se anuncia concurso público para el suministro de sacos de papel destinados a recogida domiciliar de basuras, de diversos tipos, para atender las necesidades escalonadas de los años 1972 y 1973, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja, 4.932.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos años, en la forma que escalonadamente exige la Administración Municipal.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 58.980 pesetas.

Fianza definitiva: La que corresponde reglamentariamente, teniendo en cuenta los precios de adjudicación y el importe de la de un año.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas regulador del concurso anunciado para la adquisición de sacos de papel, se compromete a suministrarlos con estricta sujeción a los expresados documentos, en los precios siguientes:

Sacos de 20 l. (precio en letra)

Sacos de 30 l. ( > > > )

Sacos de 80 l. ( > > > )

Se acompañan muestras de los sacos ofrecidos.

....., a .... de ..... de mil novecientos setenta y .....

(Firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

578 Núm. 193.—319,00 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que regirán en el concurso para la provisión de vacantes de funcionarios de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, las cuales son del tenor siguiente:

«Concurso para la provisión de vacantes de funcionarios de Servicios Subalternos de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de León

Existiendo vacantes de diversos funcionarios municipales, de grupos de Servicios Subalternos, en la Plantilla Municipal aprobada y vigente, se hace preciso llevar a cabo la convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de las mismas, rigiendo a tal fin las siguientes:

#### B A S E S

PRIMERA.—Comprende dicha convocatoria de concurso libre, la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, las plazas vacantes que se enumeran a continuación comprendidas en el grupo D) Subalternos:

a).—Una plaza de Peón del Cementerio, que tiene asignado el grado retributivo 5, retribución limitada, dotada con el sueldo anual de 35.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

b).—Una plaza de Peón de Alcantarillado, que tiene asignado el grado retributivo 6, retribución limitada; dotada con el sueldo anual de 37.500 pesetas y retribución complementaria de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

c).—Dos plazas de Peones especialistas de Obras, que tienen asignado el grado retributivo 5, retribución limitada, dotadas con el sueldo anual de 35.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

d).—Dos plazas de Peones de Obras, que tienen asignado el grado retributivo 5, retribución limitada, dotadas con el sueldo anual de 35.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

e).—Una plaza de Peón de Jardines, que tiene asignado el grado retributivo 5, retribución limitada, dotada con el sueldo anual de 35.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

SEGUNDA.—Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 21 años y no exceder de 45.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

5.—No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad.

TERCERA.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o un miembro de la Corporación en quien dele-

gue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe del Servicio o Técnico que asuma la dirección del mismo a que corresponda cada una de las vacantes anunciadas y el Secretario del Ayuntamiento que, además, se atribuirá las funciones de Secretario del Tribunal, salvo que las delegue en otro funcionario.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada para cada una de las plazas a que aspira, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación expresa del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, incluso los sustitutos de los Vocales efectivos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al precepto antes citado.

OCTAVA.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo determinado por el Tribunal y elegido de un libro o publicación; resolución de un problema elemental de aritmética y formulación de un parte de algún problema relacionado con el Servicio, dándose para todo ello un plazo de una hora. Inmediatamente después, se realizará un examen oral sobre las materias que afecten a cada uno de los cargos que son objeto de este concurso, según el que haya sido solicitado por el concursante y que pueda estar relacionado con problemas

específicos de la función, así como normas de las Ordenanzas Municipales de Policía y buen gobierno y en el Reglamento de Funcionarios, señalándose para la práctica de esta parte del examen, un plazo máximo de treinta minutos.

NOVENA.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal, será de cinco puntos como máximo cada uno, y se referirá al resultado de los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquél que alcance cinco puntos y la de no apto para aquél que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DECIMOPRIMERA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMOSEGUNDA.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

DECIMOTERCERA.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos preveni-

dos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA.—Los concursantes que alcancen la declaración de «aptos», prevista en la Base 9.ª, serán sometidos para determinar la calificación definitiva de cada uno de ellos en el concurso y determinar el orden para ocupar cada una de las vacantes respectivas a la puntuación de méritos según el siguiente baremo de escala graduada de méritos por orden de preferencia:

a).—Preferente: Haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en otras Entidades de Administración Local.

b).—Informes: Tener cursados y aprobados estudios en Escuelas de Formación Profesional, de Maestría Industrial o Institutos Laborales, 1 punto.

c).—Otros méritos apreciados y valorados convenientemente por el Tribunal teniendo en cuenta los diversos factores que puedan concurrir, 1 punto.

d).—Otros estudios de bachiller o similares, ultimados, 0,50 puntos.

En caso de empate decidirá la mayor edad.

DECIMOSEXTA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEPTIMA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, así como el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos puedan tener interés en el Concurso a que se refieren las presentes Bases.

León, 24 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

462 Núm. 191.—1.694,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Burón*

Formados los padrones de arbitrios municipales para el año de 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que durante el expresado plazo puedan ser examinados y, en su caso, reclamados en forma legal a los efectos que procedan, significando que transcurrido el precitado plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

1.º—Padrón de desagüe de canales.

- 2.º—Padrón de vehículos de motor.
- 3.º—Padrón de riqueza rústica.
- 4.º—Padrón de riqueza urbana.
- 5.º—Padrón de tenencia de perros.
- 6.º—Padrón de techados de paja.
- 7.º—Ordenanzas municipales y sus modificaciones.

Burón, 20 de enero de 1972.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende. 507

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

Confeccionados y aprobados los padrones sobre vehículos de tracción mecánica y de personas acogidas a la beneficencia municipal, se hace público que los mismos se encontrarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley.

Galleguillos de Campos, 25 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 437

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1972.

Tasas por tránsito de animales por las vías públicas.

Desagüe de canalones en las vías públicas.

Tasa de rodaje municipal.

Padrón de perros.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Por quince días naturales: La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Gusendos de los Oteros, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, S. Trapero. 443

*Ayuntamiento de  
Villafranca del Bierzo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público para ser examinados y presentar reclamaciones los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre perros, 1972.

Padrón de carruajes y vehículos de motor de 1972.

Padrón de canalones, alcantarillado, balcones y galerías, letreros y escapates, entrada de carruajes, solares sin

edificar y adecentamiento de fachadas del ejercicio de 1971.

Villafranca del Bierzo, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 506

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, naturales y alistados en este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, cierre y en especial al de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente, los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo, los cuales, de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

José Aldonza Pérez, hijo de Venancio y Onésima.

Jesús Fernández Cobreros, hijo de José y María.

Jeremías Martínez Aparicio, hijo de Amelia.

Agustín Rabanedo Alonso, hijo de Agustín y Aquilina.

Pablo Turrado Crespo, hijo de Julián y Petra.

Castrocalbón, 29 de enero de 1972. El Alcalde, Teodoro Balboa. 588

*Ayuntamiento de  
Bustillo del Páramo*

Se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término reglamentario a efectos de oír reclamaciones los documentos, siguientes:

1.º Padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

2.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972.

3.º Expediente para la concesión de la licencia municipal de apertura de establecimiento «Carpintería mecánica», solicitada por D. Matías Juan García, en Matalobos del Páramo.

4.º Expediente para la concesión de la licencia municipal de apertura de establecimiento «Carpintería mecánica», solicitada por D. Amador Rubio Mata, en Antoñanes del Páramo.

Bustillo del Páramo, 15 de enero de 1972.—El Alcalde, S. Franco.

262 Núm. 198.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se hace saber que en esta Alcaldía se encuentran depositados, por haber sido hallados abandonados, sin que se conozcan sus propietarios, los siguientes objetos:

Una motocicleta marca «Mobylette» pintada de rojo, a pedales.

Otra motocicleta, también marca «Mobylette», igualmente pintada de rojo y a pedales.

Un reloj pulsera de caballero, marca «Wilson», De Luxe.

Lo que se hace público a fin de que las personas que acrediten ser dueñas de alguno de dichos objetos pueda pasar a recogerlos previas las formalidades legales.

La Pola de Gordón, 26 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

490 Núm. 185.—132,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la finca que luego se dirá, núm. 35 de 1972, a instancia del Procurador señor Pérez Merino, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Bernarda González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Andrés del Rabanedo, en cuyo expediente y con esta fecha se ha dictado resolución por la que se convoca a cuantas personas ignoradas y colindantes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga. La finca objeto de este expediente es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de León, a La Vega, en la calle Laureano Díez Canseco, señalada con el núm. 18, de novecientos treinta metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 48,50 metros, con más de Carlos Martínez Reyero y parcela de Ildefonso Marcos Suárez; Sur, en línea de 61,10 metros, más de Antonio Aguado; Este, en línea de 23,30 metros, más de Leodegario Martínez López y otros, y Oeste, en línea de 5,60 metros, con la calle A (hoy de Laureano Díez Canseco).

Sin que la presente finca esté gravada con derecho real alguno. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 827, Libro 132, Ayuntamiento de León, folio 42, finca 8.690, inscripción primera.

Título: Indicado inmueble, fue adquirido por D. Nicolás Velilla Fernández en estado de casado con D.<sup>a</sup> Bernarda González González, mediante documento privado fechado en León el 9 de junio de 1956, de los hermanos Isidoro, José Avelino, Juan, Rosenda, Felipe, Esperanza, Mercedes y Amabilia Fernández Suárez y a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Pro-

piedad del Partido. Fallecido D. Nicolás Velilla Fernández en 9 de mayo de 1958 sin haber otorgado testamento, fueron declarados herederos abintestato sus hijos, los antes citados, mediante auto de 6 de diciembre de 1958. La mitad del inmueble fue adquirido, pro indiviso, por la peticionaria en pago de gananciales y una sexta parte en usufructo vitalicio como pago de la cuota viudal legitimaria; cada uno de los ocho hermanos Velilla González, adquirió por iguales partes, las otras dos sextas partes, en propiedad, juntamente con la nuda propiedad del sexto cuyo usufructo corresponde a dicha doña Bernarda González González, todo ello según la testamentaria del difunto don Nicolás Velilla Fernández. Mediante permuta con un camión matrícula OR-1.860, D. Julián Velilla González, cedió su participación a su madre y a sus otros siete hermanos, que en dicho mueble le correspondía. En 12 de abril de 1971, D.<sup>a</sup> Bernarda González González y sus hijos D. Luis, D. Avelino, D. Gregorio, D. Jerónimo, D. Guillermo, doña Raquel y D.<sup>a</sup> Esther Velilla González, cesaron en la comunidad por lo que respecta a la finca en cuestión, adjudicándose la totalidad de ella en pleno dominio a la referida D.<sup>a</sup> Bernarda González González, según escritura pública, número 610 del protocolo del Notario D. Juan Alonso Villalobos. Dicha finca está amillarada a nombre de la solicitante.

Dado en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario Juan Aladino Fernández.

508 Núm. 175.—539,00 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Por haber sido hallados e ingresados en prisión a disposición de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, los procesados en sumario 9/71, por abandono de familia, Juan Prat Caballero, de 40 años de edad, casado, hijo de Juan y de Josefa, jornalero, natural de La Línea de la Concepción, y María Aroca Fernández, de 42 años, casada, sus labores, hija de Francisco y de Vicenta, natural de Madrid, y vecinos que fueron de esta ciudad de Ponferrada, por la presente se deja sin efecto la requisitoria de que eran objeto, rogando al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad, dejen sin efecto la busca y captura de mencionados procesados.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 498

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido en el rollo núm. 2 de 1972, del juicio verbal de faltas, apelado, procedente del Juzga-

do Comarcal de esta ciudad, seguido sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo encartado Sixto Sánchez Cordero, vecino de Astorga, y Lupicinio Pedrero Largo, de 42 años, casado, tornero, natural de Losacio de Alba (Zamora) y con última residencia en Francia, hoy en ignorado paradero. Se cita por medio de la presente cédula a referido apelado y denunciado Lupicinio Pedrero Largo, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día catorce de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Astorga al objeto de asistir como apelado a la celebración de la vista del mencionado recurso de apelación interpuesto por Sixto Sánchez, contra la sentencia absolutoria dictada por el Juzgado Comarcal, previniéndole de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y haciéndole saber que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a las partes durante el término de cuarenta y ocho horas para que puedan examinarlas.

Y para que sirva de citación en forma, al apelado Lupicinio Pedrero Largo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de León, expido la presente en Astorga, a 27 de enero de 1972.—El Secretario, Aniceto Sanz. 501

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 843/71, seguidos a instancia de D. Saturnino González Orejas, contra D. Emilio Valladares y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día once de febrero, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a D. Emilio Valladares actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa. G. F. Valladares.—Rubricados. 529

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 856/71; seguidos a instancia de D. Jesús Devesas Paredes, contra Heras y García Nieto, y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día once de febrero, a las diez y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Heras y García Nieto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 531

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.105/71, seguidos a instancia de D. Santos Aguado García, contra Heras y García Nieto y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto del juicio el día once de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Heras y García Nieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 528

### Anuncio particular

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 219.220/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 496 Núm. 190.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1972